



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°041-2026-GRSM/DIREPRO



Moyobamba, 16 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N°010-2026416066, que contiene el Informe Técnico N°6-2026-GRSM/DIREPRO-DIPRODI/CUI:2472299; el Expediente N°010-2026879583, que contiene el Informe Técnico N°7-2026-GRSM/DIREPRO/OPS-UI; el Expediente N°001-2026233083, que contiene el Informe Técnico N°4-2026-GRSM/GRDE-CVDSM; el Expediente N°001-2026434180, que contiene el Memorando N°249-2026-GRSM/GRDE; el Expediente N°001-2026870429, que contiene el Informe Técnico N°9-2026-GRSM/GRDE/UEI; El Expediente N°010-2026645007, que contiene el Memorando N°111-2026-GRSM/DIREPRO, sobre V Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “*Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en la Cadena Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín*”, CUI N°2472299, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus modificatorias Ley N°27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, señala: “la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)”, y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: “Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia”;

Que, en el literal x) del artículo 2° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, denominada Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Proyecto: Comprende a las inversiones (proyectos de inversión y las inversiones de optimización, (...)) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI); a los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional; y a los estudios de pre inversión. Esta definición se encuentra recogida en el Anexo N°1 de la presente Directiva;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.7 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°041-2026-GRSM/DIREPRO



y Gestión de Inversiones: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...)”;

Que, en la Fase de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.8 del artículo 17 del Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, en el numeral 33.2 del artículo 33° Directiva N°001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” referente a la Ejecución Física de las Inversiones, se establece: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°459-2020-GRSM/DIREPRO, de fecha 28 de octubre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en la Cadena Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín”, CUI N°2472299, por el monto de S/ 7,140,170.15;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°148-2023-GRSM/DIREPRO, de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo 2023, para la Modificación y Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en la Cadena Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín”, CUI N°2472299, por el monto de S/ 40,860.00;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°189-2023-GRSM/DIREPRO, de fecha 19 de setiembre de 2023, se aprobó la I Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Apoyo de la Adopción de Tecnologías en Cadenas Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín”, CUI N°2472299, por el monto de S/ 9,512,587.97;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°113-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 23 de abril de 2024, se aprobó la II Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Apoyo de la Adopción de Tecnologías en Cadenas Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín”, CUI N°2472299, por el monto de S/12,215,314.35;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°041-2026-GRSM/DIREPRO



Que, mediante Resolución Directoral Regional N°070-2025-GRSM/DIREPRO, de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó la III Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Apoyo de la Adopción de Tecnologías en Cadenas Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín”, CUI N°2472299, por el monto de S/12,215,314.35;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°244-2025-GRSM/DIREPRO, de fecha 20 de agosto de 2025, se aprobó la IV Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Apoyo de la Adopción de Tecnologías en Cadenas Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín”, CUI N°2472299, por el monto de S/11,647,800.66;

Que, mediante Nota N°80-2026-GRSM/DIREPRO/DIPRODI, de fecha 5 de febrero de 2026, el director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, remitió a la Oficina de Planeamiento Sectorial el Informe Técnico N°6-2026-GRSM/DIREPRO-DIPRODI/CUI:2472299, referente a la propuesta de la V Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Apoyo de la Adopción de Tecnologías en Cadenas Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín”, CUI N°2472299; para su evaluación y opinión respectiva por parte de la Unidad de Proyectos de Inversión, conforme a su especialidad;

Que, mediante Nota Informativa N°94-2026-GRSM/DIREPRO/OPS, de fecha 6 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento Sectorial, remitió al despacho directoral, el Informe Técnico N°7-2026-GRSM/DIREPRO-OPS-UI, a través del cual se emitió OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la V Modificación de Expediente Técnico, del PI “Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en la Cadena Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín”, CUI N°2472299. Señala que, la propuesta de Ampliación de plazo de ejecución física a 44 meses, mediante V Modificación de expediente técnico del “Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en la Cadena Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín”, CUI N°2472299, se debe a una medida estratégica que mitiga el riesgo de retrasos en la ejecución del Módulo Awajún y la correcta liquidación física y financiera del proyecto. Además, que las variaciones que presenta la V Modificación de expediente técnico no alteran la concepción técnica y el dimensionamiento del PI Apícola CUI N°2472299, las mismas que se ajustan a la necesidad y cumplen en general con los parámetros bajo los cuales se declaró la viabilidad en la fase de preinversión. Manteniéndose el monto de S/11,647,800.66 (Once Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos con 66/100);

Que, conforme al Memorando N°249-2026-GRSM/GRDE, de fecha 13 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°041-2026-GRSM/DIREPRO



Regional San Martín, remitió al despacho directoral el Informe Técnico N°9-2026-GRSM/GRDE/UEI, emitido por la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRDE, en el que concluye, entre otros, lo siguiente: “en la propuesta de la V modificación de expediente técnico, se amplía el plazo de ejecución a 44 meses (05 expediente técnico, 37 ejecución física y 02 liquidación) con el propósito de que se realice las actividades dentro del plazo de ejecución del proyecto. Se ha podido corroborar que, las modificaciones que presenta el PI Apícola CUI N°2472299, no alteran la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto, las mismas que se ajustan a la necesidad y cumplen en general con los parámetros bajo los cuales se declaró la viabilidad en la fase de preinversión. Al citado Informe Técnico se adjunta el Informe Técnico N°4-2026-GRSM/GRDE-CVDSM, emitido por la Inspectora del PI en mención, en el que concluye, entre otros que: *“se presenta una ampliación de plazo a 37 meses de ejecución física del PI Apícola CUI N°2472299, debido a que la plena ejecución de la V Modificación está supeditada a la asignación de S/608,778.91, este tiempo es estrictamente necesario para formalizar la disponibilidad financiera y asegurar la ejecución física al 100% de la obra construcción del Módulo de Awajún – Rioja. (...) en calidad de Inspector del Proyecto, emite opinión favorable, para continuar con los trámites administrativos correspondientes para la aprobación de la V Modificación del Expediente Técnico mediante el acto resolutivo”*;

Que, mediante Memorando N°111-2026-GRSM/DIREPRO, de fecha 13 de febrero de 2026, este despacho autorizó a la Oficina de Asesoría Legal se elabore el proyecto de Acto Resolutivo, de aprobación de la V Modificación del Expediente Técnico del PI “Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en la Cadena Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín”, CUI N°2472299;

Tras la revisión de legalidad realizada por la Oficina de Asesoría Legal y la comunicación de sus observaciones, las áreas técnicas han ratificado su opinión favorable. Por tanto, dichas áreas asumen total responsabilidad por el contenido y cumplimiento normativo de la V modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, de acuerdo con sus funciones establecidas;

De conformidad con el Decreto legislativo N°1252 y su modificatoria decreto legislativo N°1432 que crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” (SNPMYGI); Decreto Supremo N°284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252; la Directiva N°001-2019-EF/63.01 “Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado mediante Resolución Directoral 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019; la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; la Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N°0002- 2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”; la Ley N°32513 “ley de presupuesto del sector público para el año 2026”; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción; las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°278-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°041-2026-GRSM/DIREPRO



2025-GRSM/GR y, estando a lo visado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, Oficina de Gestión Administrativa, Unidad de Proyectos de Inversión, Oficina de Planeamiento Sectorial y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la V Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “**Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en la Cadena Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín**”, CUI N°2472299, manteniéndose el monto de **S/11 647,800.66 (Once Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos con 66/100 Soles)**, ampliándose el periodo de ejecución a 44 meses, según sustento técnico obrante en los documentos del visto y según el cuadro que se detalla a continuación:

ITEM	COMPONENTE/ACCIONES	EXPEDIENTE TECNICO - V MODIFICACIÓN		
		Unidad de producción		
		U.M.	Cant.	S/
COMPONENTE I	MEJORAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS TECNOLOGICOS EN LA PRODUCCIÓN APICOLA			2,933,125.74
ACCIÓN 1.1	Capacitación y asistencia técnica para el manejo de la miel	Informes	646.00	2,182,215.30
ACCIÓN 1.2	Talleres de presentación y validación de compromisos	Taller	3.00	9,490.00
ACCIÓN 1.3	Evaluación del impacto del proyecto	Servicios	3.00	100,000.00
ACCIÓN 1.4	Formación de promotores locales	Promotores	25.00	150,006.00
ACCIÓN 1.5	Desarrollo de ECA's y formación de promotores locales	Sesiones	500.00	40,500.00
ACCIÓN 1.6	Implementación de módulos demostrativos Académicos	Módulos	7.00	139,020.00
ACCIÓN 1.7	Campaña de educación masiva, en tecnología productiva de la Apis Mellifera, a través de medios de comunicación	Unidad	15.00	45,000.00
ACCIÓN 1.8	Monitoreo y Seguimiento a la asistencia técnica	Unidad	1.00	266,894.44
COMPONENTE II	DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS MODERNOS EN GESTIÓN DE CALIDAD			5,260,025.66
ACCIÓN 2.1	Asesoría en técnicas de gestión de la calidad procesos agroindustriales	informe	46.00	176,000.00
ACCIÓN 2.2	Fortalecimiento de capacidades para adecuadas labores de gestión de la calidad	Taller	6.00	26,770.00
ACCIÓN 2.3	Encuentro apícola	Evento	1.00	71,750.00
ACCIÓN 2.4	Implementación y mantenimiento de tienda virtual	Informe	0.00	-



Documento Nro: 010-2026653341. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e0b7e362S45adJ4a8dR8e45e8f225d5a0a22>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°041-2026-GRSM/DIREPRO



ACCIÓN 2.5	Manejo de equipos modernos para producción Apícola	Kit Equipos	5.00	1,653,673.57
ACCIÓN 2.6	Construcción de módulos de procesamiento para enseñanza - aprendizaje	Módulos	5.00	2,999,595.59
ACCIÓN 2.7	Consultoría en Mejoramiento genético en Apis Melífera	Informes	1.00	40,000.00
ACCIÓN 2.8	Responsables de módulos de procesamiento para ensayos técnicos para procesar miel	informes	50.00	95,000.00
ACCIÓN 2.9	Construcción y equipamiento de tienda de exhibición y venta de productos apícolas	Tienda	0.00	-
ACCIÓN 2.10	Acondicionamiento y funcionamiento de oficinas descentralizadas para el proyecto	Oficinas	3.00	197,236.50
COMPONENTE III	MEJORA DE LA ASOCIATIVIDAD Y GESTIÓN EMPRESARIAL			1,235,509.30
ACCIÓN 3.1	Asistencia Técnica para la gestión Empresarial	Informes	158.00	608,890.00
ACCIÓN 3.2	Fortalecimiento de capacidades en asociatividad y cooperativismo y Mesa Técnica	Taller	34.00	125,240.00
ACCIÓN 3.3	Participación de eventos regionales y nacionales	Eventos	15.00	447,949.30
ACCIÓN 3.4	Pasantías regionales para el desarrollo de modelos empresariales con visión social e Inclusiva	Evento	1.00	11,930.00
ACCIÓN 3.5	Pasantía para el Desarrollo de Modelos Empresariales con Visión Social e Inclusiva	Evento	1.00	41,500.00
COMPONENTE IV	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			417,000.00
ACCIÓN 4.1	Servicio de capacitación al personal técnico de normas ambientales	Informes	71.00	312,500.00
ACCIÓN 4.2	Educación ambiental	Sesiones	45.00	1,000.00
ACCIÓN 4.3	Curso taller de manejo de materiales, insumos y productos apícolas	informe	1.00	15,000.00
ACCIÓN 4.4	Campaña de sensibilización ambiental	Informes	27.00	88,500.00
	Gestión del proyecto			1,226,692.25
	Expediente técnico			167,762.93
	Supervisión			267,057.78
	Liquidación			48,000.00
	Costo de control concurrente			92,627.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN			11,647,800.66



Firmado digitalmente por:
TORRES PINEDO Hugo
Rodolfo FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
DIRECTOR DIPRODI
Fecha: 16/02/2026 16:42:51-0500

Documento Nro: 010-2026653341. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e0b7e362S45adJ4a8dR8e45e8f225d5a0a22>





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°041-2026-GRSM/DIREPRO



Firmado digitalmente por:
TANANTA PAREDES DAVID FIR
80254567 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
JEFE DE OGA
Fecha: 16/02/2026 16:53:57-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIN CHAMORRO LUIS
ALBERTO FIR 48032889 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
JEFE UPI
Fecha: 16/02/2026 16:59:55-0500



Firmado digitalmente por:
VILCHEZ CORDOVA JORGE
ALAN FIR 44362581 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
JEFE DE OPS
Fecha: 16/02/2026 17:17:56-0500

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, en su calidad de Área Usuaria del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Adopción de Tecnologías en la Cadena Apícola, en los Productores de Miel en 10 Provincias del Departamento de San Martín”, CUI N°2472299, cumpla con verificar la ejecución del citado proyecto en el modo y forma establecido en la V Modificación del Expediente Técnico, de manera correcta y oportuna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la aprobación del presente acto administrativo se sustenta en los informes técnicos favorables obrantes en el expediente. En consecuencia, las áreas técnicas asumen exclusiva responsabilidad por la veracidad, viabilidad y precisión del Expediente Técnico de la V Modificación del PI CUI N°2472299, así como por cualquier error u omisión normativa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría de esta Dirección Regional remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, PI CUI N°2472299, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial, Unidad de Proyectos de Inversión y Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción San Martín, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de Transparencia de la Dirección Regional de la Producción – Unidad Ejecutora 003-923: Región San Martín – Pesquería del Gobierno Regional San Martín (<https://www.gob.pe/regionsanmartin-drp>).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Firmado digitalmente por:
FLORES PAREDES Wilser FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DR DIREPRO
INDI:DOY FE
Fecha: 16/02/2026 17:26:43-0500



Documento Nro: 010-2026653341. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e0b7e362S45adJ4a8dR8e45e8f225d5a0a22>